

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No.539 MAGAP, de 20 de octubre de 2010, el Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", autoriza el inicio del procedimiento de contratación directa de consultoría y aprueba los pliegos, invitando directamente al consultor LENIN OSWALDO VERA MONTENEGRO, a que presente su oferta;

Que, con fecha 29 de noviembre de 2010, a las 14H00, se publica en el Portal compras públicas los pliegos del proceso No. CDC-MAGAP-54-2010, para la "Implementación de procesos socio organizativos: Acompañamiento en la conformación, fortalecimiento y regulación de grupos humanos, aglutinados alrededor de un negocio inclusivo de producción de cuyes en la provincia de Cotopaxi. Desarrollo de capacidades en asociatividad y liderazgo para los grupos u organizaciones de productores vinculados al negocio inclusivo de producción de cuyes en la provincia de Cotopaxi";

Que mediante memorando No. 599 SJ/DCP de 30 de noviembre de 2010, el abogado Carlos Albán Subía, Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, notifica a los miembros de la Comisión su delegación, conforme lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución No. 539 MAGAP, de 20 de octubre de 2010;

Que, con fecha 07 de diciembre de 2010, a las 15H01, se llevo a cabo la sesión de apertura de ofertas para el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-54-2010, para la "Implementación de procesos socio organizativos: Acompañamiento en la conformación, fortalecimiento y regulación de grupos humanos, aglutinados alrededor de un negocio inclusivo de producción de cuyes en la provincia de Cotopaxi. Desarrollo de capacidades en asociatividad y liderazgo para los grupos u organizaciones de productores vinculados al negocio inclusivo de producción de cuyes en la provincia de Cotopaxi", del mismo que se concluye que el consultor invitado no ha entregado oferta alguna, razón por la cual el señor delegado recomienda a la máxima autoridad la declaratoria de desierto del proceso.

Que, el numeral uno del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice textualmente lo siguiente: "*Declaratoria de Procedimiento Desierto.- 1.- Por no haberse presentado oferta alguna*".

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral primero, del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral primero del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativos de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar Desierto al procedimiento de contratación No. CDC – MAGAP –54 – 2010, para la “Implementación de procesos socio organizativos: Acompañamiento en la conformación, fortalecimiento y regulación de grupos humanos, aglutinados alrededor de un negocio inclusivo de producción de cuyes en la provincia de Cotopaxi. Desarrollo de capacidades en asociatividad y liderazgo para los grupos u organizaciones de productores vinculados al negocio inclusivo de producción de cuyes en la provincia de Cotopaxi”, por no haberse presentado oferta alguna.

Art. 2.- Disponer el archivo del proceso de contratación directa de consultoría para la “Implementación de procesos socio organizativos: Acompañamiento en la conformación, fortalecimiento y regulación de grupos humanos, aglutinados alrededor de un negocio inclusivo de producción de cuyes en la provincia de Cotopaxi. Desarrollo de capacidades en asociatividad y liderazgo para los grupos u organizaciones de productores vinculados al negocio inclusivo de producción de cuyes en la provincia de Cotopaxi”.

Art. 3.- La ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Gerencia Nacional del PRONERI, quien en coordinación con la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, realizarán las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

Art. 4.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del “MAGAP”, por medio de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, envíe el respectivo expediente a la Gerencia Nacional del PRONERI.

Art. 5.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del “MAGAP”, por medio de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, publicar la presente Resolución en el portal de Compras Públicas.

Notifíquese y publíquese.

Quito a **26 ENE 2011**



DR. RAMÓN L. ESPÍNEL

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

JAPE/MM/CA/EB
2011/01/10